

CAMPAÑA "STOP - RAZZIA"

El objetivo inmediato consiste en registrar todos los casos de detenciones individuales o de razias, en versión directa de los perjudicados o de otras personas, y -especialmente- si se le han pedido o exigido documentos y si se realizó algún trámite para / constatar fehacientemente la identidad y los antecedentes penales. Actualmente es una excusa de la Policía Federal para intimidar a la población ya que hay numerosos casos de personas simplemente llevadas por caminar en la calle, en cualquier zona o barrio, día y hora, y aspecto exterior que posea. No se le pide documentos, / solo son conducidos a las celdas de la Seccional sin vaciar los bolsillos, ni dejar pertenencias personales, o cordones y cintos, etc. El propósito final consiste en demostrar que el interés de lo establecido en la Ley Orgánica de la Policía Federal se encuentra distorsionado en la actualidad y se lo utiliza para abusar del poder que se le confiere a la organización policial amedrentando a la población generando solamente su propio desmedro. Una vez demostrado esto, se podrá pedir, desde este otro ángulo de la cuestión, la derogación de la detención para averiguar antecedentes.

Tampoco debemos dejar de lado o ignorar que otros sectores sufren / este tipo de accionar, mas allá de la sexualidad, en las villas, los inquilinatos, plazas públicas, calles, etc.

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LOS LIBROS DE "RAZZIAS Y DETENCIONES"

En este libro deberá dejarse constancia, en la medida de lo posible de los siguientes:

- a) Fecha en que se toma la denuncia en esta sede.
- b) Fecha del hecho
- c) Lugar del hecho
- d) Hora del hecho
- e) cantidad de personas detenidas (nombres y domicilios o sexo y edad aproximada) → *especificar si hubo menores*
- f) Cantidad de horas de detención sufridas
- g) Seccional, División o Brigada interviniente.
- h) Trato recibido y si existió amenazas, extorsiones, "consejos", etc.
- i) Si se le exigió documentos y trámites realizados para constatarla (Digicom- fichas dactiloscópicas, etc.)
- j) Alojamiento, Dimensión de la celda, condiciones de higiene, cantidad de personas compartiéndola, sexo, etc. *Alimentos - bebidas*
- k) Excusa esgrimida. Intervención judicial anterior o posterior. Intento de "blanqueo" de la situación creada. *Llamadas telefónicas*
- l) Personal interviniente. Uniformados o civiles. Patrulleros o autos particulares.
- m) Fuente de la información. Nombre de la persona, calidad (testigo-damnificado). En caso de ser anónimo deberá evaluarse si la versión puede ser verdadera o distorsionada en su magnitud y si viene de "boca en boca".

*Memoria de abast. (post. 95 del la. C.C.)*

En caso de que la razzia se efectue en villas, inquilinatos, conventillos, plazas públicas, se tendrá como fehaciente la información obtenida de diarios y revistas conocidas, pudiéndose pegar el recorte correspondiente o en hoja aparte.

Cuando el caso resulte de gran magnitud o sean muchas las personas que desean declarar se formará carpeta por separado incluyendo los recortes periodísticos y declaraciones (no es necesario exigir firma, ni los datos de identidad si no los desea proporcionar).